

General Lagos, 02 de Junio de 2022

ORDENANZA N°32/2022

VISTO:

Que el Establecimiento **PROTEISOL S.R.L.** se encuentra funcionando desde la fecha 28/01/1998, realizando la actividad de **Planta de Acondicionamiento y Acopio de Cereales y Oleaginosas**, con ubicación sobre las partidas inmobiliarias PI 161700 348769/0004-4 y PI 161700 348769/0005-3, de la localidad de General Lagos.

CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza N°03/2014 de “Uso Conforme de Suelo y Habilitación”, que en su Art. 10 estipula que el Certificado de Habilitación será renovable cada 2 (dos) años;

Que tal circunstancia y atento a la fecha de expedición del mismo se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente para adecuar la citada habilitación a la norma vigente;

El Presidente de la Comuna de General Lagos, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) **Validar la Habilitación** otorgada oportunamente a la firma **PROTEISOL S.R.L. CUIT 30-65923090-5**, ubicada en el Km 14 de la Ruta Provincial N°21, de la localidad de General Lagos, para el desarrollo de las actividades antes mencionada, bajo **inscripción N°266**, en el **Derecho de Registro e Inspección; y extender** la correspondiente **Vigencia de Habilitación hasta el 01/06/2024**.

Art. 2°) Solicitar a la firma **PROTEISOL S.R.L.** la presentación de la documentación requerida por los distintos organismos gubernamentales de control, de acuerdo al marco legal vigente para las actividades habilitadas.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y archívese.